



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0182/07/23

Oficio N° ORS-2726-PER-2695/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 13 de octubre de 2023

ORLANDO GARCIA TORRES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Julio de 2023, al dictamen jurídico positivo No. ORS-UJ-156/2023 de fecha 11 de Septiembre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 2726 de fecha 08 de Septiembre de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. DGFF/12/09-F-078/23 de fecha 04 de Septiembre de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

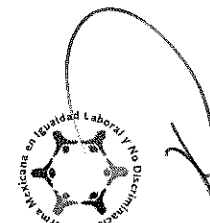
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
AGUA BLANCA	Arivechi	Sonora	ORLANDO GARCIA TORRES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: AGUA BLANCA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	690639	3193807
2	689897	3194163
3	689058	3194752
4	688915	3194951
5	688891	3195304
6	689278	3195565
7	689215	3195669
8	689260	3196248
9	689718	3195217
10	691435	3195018
11	691900	3194988
12	692029	3195014
13	692044	3197027





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0182/07/23

Oficio N° ORS-2726-PER-2695/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 13 de octubre de 2023

14	694526	3196564
15	692933	3192848
16	692998	3192624
17	692757	3192435
18	692495	3192426
19	692014	3192803
20	691552	3193006
21	691156	3193471

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
AGUA BLANCA	10	10	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	12/10/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
AGUA BLANCA	1151.9995		440.54

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
AGUA BLANCA	440.53 (cuatrocientos cuarenta punto cincuenta y tres)	5709 (cinco mil setecientos nueve)

Nombre del predio: AGUA BLANCA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/10/23 - 12/10/24	Quercus spp.	86.5	1378	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/10/24 - 12/10/25	Quercus spp.	69.46	1155	Metros cúbicos v.t.a.
3	13/10/25 - 12/10/26	Quercus spp.	151.78	1688	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0182/07/23

Oficio N° ORS-2726-PER-2695/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 13 de octubre de 2023

4	13/10/26 - 12/10/27	Quercus spp.	132.79	1488	Metros cúbicos v.t.a.
5	13/10/27 - 12/10/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	13/10/28 - 12/10/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	13/10/29 - 12/10/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	13/10/30 - 12/10/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	13/10/31 - 12/10/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	13/10/32 - 12/10/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ISABEL GARCIA NAVARRO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SON, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	04-UTF

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
AGUA BLANCA	P-26-005-AGU-003/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0182/07/23

Oficio N° ORS-2726-PER-2695/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 13 de octubre de 2023

aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Sonora, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Las especies de aprovechamiento forestal maderable a considerar son la siguientes:
Encino: Quercus arizonica, Q. chihuahuensis, Q. oblongifolia, Q. tourmeyii, Q. viminea, Q. albocincta.
12. No deberá haber más del treinta por ciento de la superficie intervenida sin que se hayan realizado las limpiezas de monte, trabajos complementarios y de protección correspondientes.
13. En áreas de aprovechamiento, cuando la pendiente sea mayor al 50 %, los sobrantes deberán ser acomodados en forma perpendicular a la dirección de la misma. En caso de detectarse erosión remontante en cárcavas, deberán acomodarse estos en el lugar de sus inicios.
14. Una vez concluida la anualidad o intervención en cada área de corta tendrá un plazo de treinta días naturales para terminar las limpiezas de monte, trabajos complementarios y de protección del sitio.
15. Los residuos sólidos que se generen en el aprovechamiento, como son envases, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos y confinados a sitios establecidos para recepción de este tipo de residuos.
16. En solicitud de documentación que realice (inicial y subsecuentes), sobre lo solicitado deberá agregar en acumulativo por anualidad volumen aprovechado de la posibilidad, el porcentaje real a transportar y en su caso su equivalente a carbón vegetal.
17. Para poder derribar un árbol en áreas cuya cobertura de copa se menor o igual al 50 %, deberá haber mínimamente uno de la misma especie a una distancia no mayor de seis metros entre sus ejes de tallos principales. Esta consideración no es para arbolado seco.
18. Cuando haya arbolado muerto en más de 25 % de existencias reales totales, el aprovechamiento será dirigido únicamente hacia





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
AL RECONOCIMIENTO DEL PUEBLO

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0182/07/23

Oficio N° ORS-2726-PER-2695/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 13 de octubre de 2023

éste, pudiendo aumentar la intensidad de corta establecida.

19. Deberá dejar un mínimo de 5 a 10 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en grupo.
20. Los coeficientes a aplicar en la posibilidad propuesta, derivados de la información proporcionada resultan ser los siguientes: Volumen a transportar 88.82 por ciento; desperdicio: 11.18 por ciento (incluye volumen de incorporación al suelo (5%) y volumen a consumir para generar energía en el proceso de carbonización 6.5), equivalencia 5 m3 a 1 ton. de carbón vegetal. Mismos que podrán ser ajustados en el proceso de aprovechamiento.
21. El mantenimiento y/o reparación de maquinaria y equipo deberá ser en un sólo sitio, preferentemente fuera del área de corta. Debiendo evitar tirar aceites, lubricantes y combustibles al suelo; mismos que deberán ser confinados a sitios destinados para tal fin.
22. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
23. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

DR. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ, SUBDELEGADO DE

PASEO DE RIO Y COMONFORT, EDIF. HERMOSILLO NIVEL 2
Tels: (662) 259-27-01; www.gob.mx/semarnat

5 de 6





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
El Movimiento del Pueblo

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0182/07/23

Oficio N° ORS-2726-PER-2695/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 13 de octubre de 2023

GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. - Ciudad de México.
Mtra. Fátima Yolanda Rodríguez Mendoza. - Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora. - Ciudad.
Lic. Leticia Carrasco Valenzuela. - Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Sonora. - Ciudad.
Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza. - Encargada de la Delegación de la PROFEPA en Sonora. - Ciudad.
Ing. J. Luis Benito Rosas Ortiz. - Jefe de Unidad de Servicios Forestales y de Suelo en la SEMARNAT-Sonora. - Presente

Jmvl/jlbro * * *

